

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1 NÚMERO DE ACTA	AS0352024 - 007 - 2024
-------------------------	-------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huancayo, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, la responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, considerando las gestiones administrativas necesarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y previa atención por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2024-ELCTO S.A. - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra de los Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ítem 01: "Ampliación y Mejoramiento de las líneas primarias, redes primarias, redes secundarias y conexiones domiciliarias del alimentador A4761 del servicio eléctrico Yauli La Oroya", y del- Ítem 02: "Mejoramiento del servicio de distribución de energía eléctrica en redes de media y baja tensión del alimentador A4743, Provincia de Yauli - Departamento de Junín", procede a OTORGAR LA BUENA PRO, de acuerdo al siguiente detalle: <p>Que, habiéndose notificado la Carta GAL-1859-2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, cuyo tenor expresa la Pérdida de buena pro - Adjudicación Simplificada N° 035-2024-ELCTO S.A. - Primera Convocatoria - Ítem 1 y 2, al postor ganador de la Buena Pro: Waldo José Chuquillanqui Benites, de acuerdo al numeral 141.3 artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y considerando los resultados del Formato N° 21 - Acta AS0352024 - 003 - 2024: Acta de apertura de sobres, calificación y evaluación de las ofertas técnicas: Servicios de Consultorías de Obras, y el Formato N° 24 - Acta AS0352024 - 004 - 2024: Acta de apertura y evaluación de ofertas económicas, y Otorgamiento de la buena pro; ambos emitidos y suscritos por el Comité de selección designado mediante documento DCS-0036-2024-ELCTO, se verifica que el postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, para ambos ítems es el CONSORIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL (integrado por Forex Perú S.A.C. con RUC N° 20602641032 y por Luceal Ingenieros E.I.R.L. con RUC N° 20503382319); sin embargo, al momento de querer adjudicar la buena pro, el sistema reporta que el postor no cuenta con registro actual en el RNP, como proveedor de servicios de consultoría de obra, motivo por el cual no se podría adjudicar la buena pro de ninguno de los ítems, a su favor; debiéndose continuar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ítem 01: Adjudicar a SIMON CCENTE ULIANOF con RUC N° 10407718483.- Ítem 02: Declarar DESIERTO (al no haber mas postores calificados).	

3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
Por lo que, de acuerdo con los resultados de la calificación y considerando los aspectos técnicos y normativos detallados en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro es:	
Nombre o razón social del postor ganador Monto adjudicado	
ÍTEM 01	
SIMON CCENTE ULIANOF	S/ 150,397.71
ÍTEM 02	
DESIERTO	---

4	BASE LEGAL
<u>Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Definida la oferta ganadora, el el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

5	ACUERDO ADOPTADO
El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 3	

6	 LIC. RUTH SARA ROQUE ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	